



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

RESOLUCIÓN No. **097**

(**03 MAR 2016**)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 01 DE 2016
PARA SELECCIONAR INTERMEDIARIO DE SEGUROS**

La Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué, actuando en ejercicio de las facultades atribuidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Presidencia No. 074 del 19 de febrero de 2016 se decretó la apertura del concurso de méritos abierto sin preclasificación No. 001 de 2016 para seleccionar el intermediario de seguros que preste a la corporación pública Concejo de Ibagué sus servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas de vida y salud con cobertura familiar de los 19 concejales del municipio de Ibagué.

Que el mencionado proceso estuvo abierto para recibir propuestas del 22 al 25 de febrero de 2016, fecha esta última en la que se llevó a cabo el cierre del mismo, a las 4:05 p.m.

Que a la fecha de cierre del proceso se recibieron dos (2) propuestas de Mejía y Cía. Ltda. con NIT 809.010.417-5 y del Consorcio Reacción un mundo de seguro y Cía. Ltda. Con NIT 809.006.824-4 – María del Rocío Martínez Gutiérrez con NIT 35.323.691-3.

Que mediante Resolución de Presidencia No. 076 del 22 de febrero de 2016 se conforme el comité evaluador dentro del concurso de méritos No. 01 de 2016.

Que el informe consolidado de evaluación da cuenta que ambos proponentes cumplieron con los requisitos habilitantes y la puntuación en la evaluación técnica fue la siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACION	MEJIA Y CIA LTDA	CONSORCIO REACCION UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA LTDA – MARIA DEL ROCIO MARTINEZ
<i>Apoyo a la industria nacional.</i>	<i>100 PUNTOS</i>	<i>100 PUNTOS</i>
<i>Experiencia Proponente.</i>	<i>300 PUNTOS</i>	<i>300 PUNTOS</i>
<i>Profesional Administrador</i>	<i>100 PUNTOS</i>	<i>100 PUNTOS</i>



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

<i>de empresas.</i>		
<i>Profesional en Contaduría.</i>	<i>150 PUNTOS</i>	<i>150 PUNTOS</i>
<i>Profesional en Derecho con postgrado</i>	<i>200 PUNTOS</i>	<i>200 PUNTOS</i>
<i>Tecnólogo en cualquier area</i>	<i>50 PUNTOS</i>	<i>50 PUNTOS</i>
PUNTAJE TOTAL	900 PUNTOS	900 PUNTOS

Que se dio traslado del informe de evaluación durante los días 29 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2016, con publicación durante ese mismo término en la página web de la entidad y de Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y la adenda No. 01 de 2016.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación y la publicación del mismo en la página Web de la entidad y en el SECOP, el Consorcio Reacción un mundo de seguro y Cía. Ltda.– María del Rocío Martínez Gutiérrez presento observaciones con radicación No 432 de 2016 y la sociedad comercial Mejía y Cía. Ltda. con radicación No. 434 de 2016.

Que las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación fueron leídas en la audiencia de adjudicación y publicadas en la página Web de la entidad y en el SECOP dando cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que en audiencia de adjudicación en aplicación a la regla No. 03 contemplada en el numeral 2.15 de los pliegos de condiciones el comité evaluador recomendó adjudicar el concurso de méritos No. 01 de 2016 al Consorcio Reacción un mundo de seguro y Cía. Ltda.– María del Rocío Martínez Gutiérrez.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del intermediario de seguros estará a cargo de las Compañías Aseguradoras contratadas por la Entidad. Por lo tanto, el concejo municipal, no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. En consecuencia, el contrato suscrito no causará erogación alguna para la Entidad, cualquier pago que genere la intermediación solicitada, será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros con las cuales se suscriba el Programa de Seguros.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2016, al Consorcio Reacción un mundo de seguro y Cía. Ltda.– María del Rocío Martínez Gutiérrez cuyo objeto es la asesoría en la intermediación del seguro de salud colectivo con cobertura familiar de los 19 concejales del municipio de Ibagué y póliza de vida grupo no contributivo para los 19 concejales del municipio



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

097

NIT 890.706.839-2

de Ibagué, con las cuales se ampare muerte por cualquier causa, auxilio funerario, enfermedades graves, gastos médicos individuales y al núcleo familiar completos, incapacidad total y permanente, indemnización adicional y beneficios por desmembración como consecuencias de accidentes, gastos médicos por tratamientos de enfermedades graves, gastos de hospitalización, gastos pre y hospitalarios, licencias de maternidad y cobertura del menor recién nacido, medicamentos colaterales, cobertura en el exterior por eventos críticos, servicios médicos internacionales, rentas por hospitalización y enfermedad, enfermedad catastrófica, consulta general, ambulatoria y especializada, y demás amparos relacionados con la póliza que suministren los oferentes; seguros contratados directamente por el honorable concejo de Ibagué.

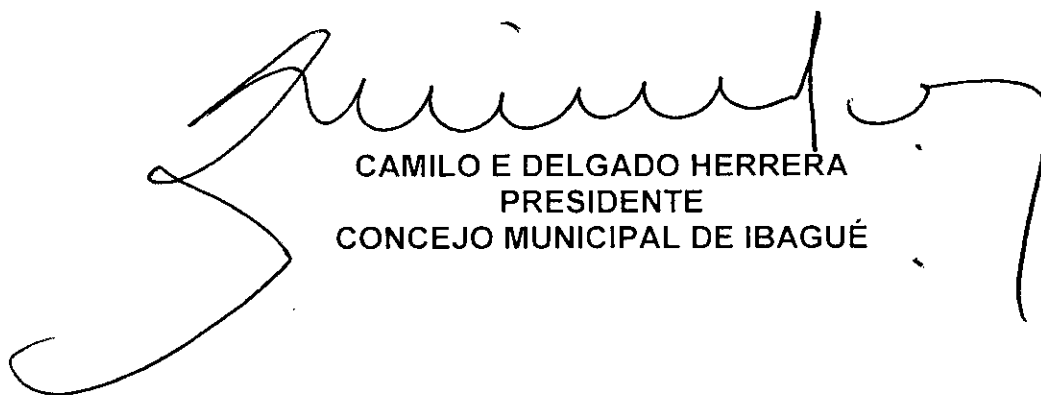
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará personalmente al representante legal del Consorcio Reacción un mundo de seguro y Cía. Ltda.– Maria del Rocío Martínez Gutiérrez en los términos y forma establecidos para los actos administrativos contemplados en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, y se comunicará a los demás participantes e interesados a través de la página web de la entidad y del SECOP.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Ibagué, **03 MAR 2016**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**CAMILO E DELGADO HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

MA